

Código TRD: **2.3.2.0**

Bogotá, D.C.,

Señores,

FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA

Joseph Kasule

Representante legal y/o quien haga sus veces

e-mail: padjosephkasule@yahoo.es

Referencia: Comunicación del auto No. 00181 de 2024
Investigación No. 4675 de 2023
(Al contestar por favor cite la identificación de la referencia completa)

Respetados Señores:

Atentamente, nos permitimos adjuntar el contenido del auto de la referencia¹, por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa **No. 4675 de 2023**, adelantada contra el concesionario **FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA**, decisión frente a la cual no procede recurso alguno.

Atentamente,

LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Yancy Johanna Núñez Arias 

Revisó: Nelson Sánchez Contreras 

Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo

Concesionario: FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA

Código: 52480

BDI: 4675-2023

¹ Para visualizar el documento completo y sus anexos, descargar el archivo PDF en el equipo de cómputo, posteriormente abrir este documento y seleccionar la opción ver/mostrar adjuntos. En algunos aplicativos para visualización de PDF la opción de ver adjuntos se representa por un ícono con forma de clip.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242014989

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20240223-154254-d6c5e8-44137686

Creación:2024-02-23 15:42:54

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-23 15:50:41

Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

242014989

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-154254-d6c5e8-44137686

Creación: 2024-02-23 15:42:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 15:50:41



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-23 15:43:09 Lec.: 2024-02-23 15:43:27 Res.: 2024-02-23 15:43:50 IP Res.: 45.238.181.222
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-23 15:43:50 Lec.: 2024-02-23 15:48:02 Res.: 2024-02-23 15:50:41 IP Res.: 190.71.137.3

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00181 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2024

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión – FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA”

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el numeral 4 del artículo 17¹, el numeral 11 del artículo 18², los artículos 60, 63 y 67³ de la Ley 1341 de 2009⁴, de conformidad con lo previsto el Título III de la Ley 1437 de 2011⁵ y en el artículo 21 del Decreto 1064 de 2020⁶, y;

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Mediante Resolución 567 del 6 de marzo de 2009, este Ministerio otorgó concesión a la **FUNDACIÓN SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR - OLAYA HERRERA**, con NIT. 900.154.652-8 y código 52480, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en gestión indirecta en frecuencia modulada (F.M.), en el municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga), departamento de Nariño. Se evidenció la anotación de “*viabilidad prorroga en trámite*”, identificada con oficio de formalización de emisoras 881382 del 25 de enero de 2018, expedido por la Subdirección de Radiodifusión Sonora de la Dirección de Industria de Comunicaciones.

SEGUNDO: La Subdirección de Vigilancia e Inspección por intermedio del radicado 222106845 del 20 de octubre de 2022, dio traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas del informe de verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA**, rendido a través de radicado 222074533 del 27 de julio de 2022, en el que se relacionó como hallazgo de presunto incumplimiento, el siguiente:

- (i) Omisión al deber de presentar y pagar la liquidación de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico correspondiente a la vigencia 2021.

TERCERO: Con fundamento en lo anterior, esta Dirección mediante el acto administrativo 357 del 26 de septiembre de 2023, inició la investigación 4675-2023, y elevó pliego de cargos a la **FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA**, por la presunta comisión de la siguiente infracción:

“CARGO ÚNICO: Presunta comisión de la infracción descrita en el numeral 6 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009, toda vez que el concesionario FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA, con NIT. 900.154.652-8 y código 52480, habría omitido el deber de presentar y pagar la liquidación de la contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico correspondiente a la vigencia 2021, lo cual debía atender antes del 31 de marzo de 2021, De manera que pudo desconocer las exigencias previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 2.2.7.1.5., numeral 3 del artículo 2.2.7.4.5. y el artículo 2.2.7.4.6. del Decreto 1078 de 2015.

CUARTO: El citado acto administrativo fue notificado al investigado bajo las reglas del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante CPACA), esto es por aviso distinguido con el radicado 232133871 del 22 de diciembre de 2023, el cual fue recibido el día 17 de enero de 2024, según constancia expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Notificaciones. Lo

¹ Modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019.

² Modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019.

³ Modificado por el artículo 28 de la Ley 1978 de 2019.

⁴ Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁶ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00181 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2024 No. 2

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión - FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULA- OLAYA HERRERA”

anterior, previo envío y recepción de la citación para notificación personal, la cual se identificó con el radicado 232111099 del 01 de noviembre de 2023..

QUINTO: Una vez surtida la notificación del acto de formulación de cargos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del CPACA, el investigado contaba con un término de quince (15) días hábiles para presentar sus descargos, aportar y solicitar las pruebas que pretendiese hacer valer, término que comenzó a transcurrir a partir del día 18 de enero de 2024, por lo que podía ejercer su derecho de defensa hasta el día 07 de febrero de 2024. Sin embargo, el investigado guardó silencio ante la imputación efectuada.

SEXTO: La Dirección de Vigilancia, Inspección y Control incorporará a la presente investigación todos los documentos que obran en el expediente, así:

- 6.1. Radicado 222074533 del 27 de julio de 2022, consistente en el informe rendido por la Subdirección de Vigilancia e Inspección en el que se da cuenta de posibles incumplimientos por parte del concesionario.
- 6.2. Radicado 222106845 del 20 de octubre de 2022, a través del cual se dio traslado a la Subdirección de Investigaciones Administrativas del informe de verificación referido en el numeral anterior.

SÉPTIMO: No habiéndose solicitado por parte del investigado el decreto y/o práctica de pruebas adicionales, considera este Despacho que existe material probatorio suficiente para tomar una decisión de fondo en la presente actuación administrativa.

OCTAVO: De conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se pondrá a disposición del investigado el expediente por el término de diez (10) días para que, si lo considera pertinente, presente los alegatos de conclusión respectivos, en aras de garantizar su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Director de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporación. Tener como pruebas dentro de la presente investigación administrativa las referidas en el considerando **sexto** de la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO 2: Periodo Probatorio. Prescindir del término de treinta (30) días dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el agotamiento del período probatorio, en observancia de la aplicación del principio de economía procesal, celeridad y eficacia del artículo 3 de la misma norma.

ARTÍCULO 3. Agotamiento de la etapa probatoria. Declarar agotada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Traslado de Alegatos. Correr traslado al investigado, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente acto administrativo, para que, si lo considera pertinente, en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción presente los alegatos de conclusión respectivos.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán ser remitidos de forma electrónica a la cuenta de correo minticresponde@mintic.gov.co⁵, única cuenta habilitada, para la recepción oficial de los mismos o de manera presencial en las instalaciones de esta entidad.

CONTINUACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 00181 DEL 23 DE FEBRERO DEL 2024 No. 3

“Por el cual se incorporan unas pruebas, se cierra una etapa probatoria y se corre traslado para alegatos de conclusión - FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA”

Artículo 5: Comunicación. Comunicar el presente acto al concesionario **FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA**, a través de su representante legal o quien haga sus veces y/o apoderado, indicándole que contra este no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días febrero de 2024,

(Firmado Electrónicamente)
LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Yancy Johanna Núñez Arias 

Revisó: Nelson Sánchez Contreras 

Aprobó: Johana Marcela Tsao Melo 

Concesionario: FUNDACION SAN ANTONIO DE COMUNICACIÓN POPULAR- OLAYA HERRERA

Código: 52480

BDI: 4675-2023

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto de Vigilancia y Control número 00181 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-152200-0da365-69120939

Creación: 2024-02-23 15:22:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 15:33:53



Escanee el código
para verificación

Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

93394384

laguiar@mintic.gov.co

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Mintic

Aprobación: Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Recomiendo para firma

JOHANA MARCELA TSAO MELO

1016021520

jtsao@mintic.gov.co

Subdirectora de Investigaciones Administrativas

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Auto de Vigilancia y Control número 00181 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-152200-0da365-69120939

Creación: 2024-02-23 15:22:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-23 15:33:53



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	JOHANA MARCELA TSAO MELO jtsao@mintic.gov.co Subdirectora de Investigaciones Administ Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-02-23 15:22:01 Lec.: 2024-02-23 15:22:20 Res.: 2024-02-23 15:22:40 IP Res.: 45.238.181.222
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co Director de Vigilancia, Inspección y Con Mintic	Aprobado	Env.: 2024-02-23 15:22:40 Lec.: 2024-02-23 15:33:36 Res.: 2024-02-23 15:33:53 IP Res.: 190.71.137.3